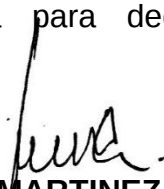




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00194-00.
Demandante: RESTREPO GÓMEZ S.A.S.
Demandado: A&C INVERSIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, julio 24 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio, de propiedad de la sociedad demandada, ubicado en la Carrera 7 No. 14-65 de Sabanagrande (Atlántico), denominado “PYSCA PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, matrícula mercantil No. 623.075 de la Cámara de Comercio de Barranquilla (Atlántico). Ofícese.

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean la demandada A&C INVERSIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. – NIT. 900.558.144-2., con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO POPULAR, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AV VILLAS BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO SERFINANZA. Se limita la medida a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$7.446.000,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciase a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00194-00, en el que figura como demandante RESTREPO GÓMEZ S.A.S. con Nit. No. 890.110.850-5. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d6d85bf8345327146971bbc647a6752b7b2a93f7029fa4e7ad546330ee7b50**

Documento generado en 24/07/2023 03:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>